

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00394-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.**, en contra de **SONIA EDITH ALFONSO.**

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de SONIA EDITH ALFONSO, y a favor de la entidad financiera CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.:

PLACA: FQX662

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2019

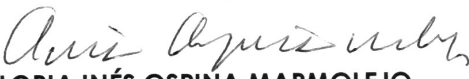
NÚMERO DE SERIE: 9GACE5CD9KB018542

COLOR: PLATA BRILLANTE

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa FQX662, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del vehículo al acreedor garantizado, CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CUARTO: RECONOCER personería como apoderada de la entidad demandante a la sociedad HEVARAN S.A.S., quien actúa a través de su representante legal, abogado **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.090.399 y portador de la tarjeta profesional No. 160.508 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.146 Hoy ocho (8) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz